

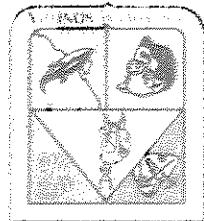


Märzo de 2009
Hermosillo, Sonora

**EL CENTRO UNIVERSITARIO DE SONORA
E) INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA**

Dependiente del Centro de Estudios Superiores de Bachillerato y

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL
CELEBRACIÓ ENTRÉ



del Estado de Sonora
Instituto de Crédito Educativo



- CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE SONORA, DEPENDIENTE DE CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE BAJA CALIFORNIA, S. C., QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA CUSON, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y APODERADO LEGAL PROF. JESÚS J. RUIZ BARRAZA Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:
1. Que el Centro Universitario de Sonora, es una institución Filial del Centro de Estudios Superiores de Baja California, S.C., la cual es una sociedad civil legamente constituida, segun consta en la Escritura Pública número 32,902, Volumen 632, de fecha 3 de agosto de 1989, del protocolo de la Notaría Pública Número Seis de Tijuana, Baja California e inscrita ante el Registro Público de la Notaría Pública número 79,227 del Volumen 2544, de fecha 17 de Septiembre de 2005, pasada ante la fe del C. Lic. Eduardo M. Navarro Vallejo como en la Escritura Pública número 541, Sección Civil, de fecha 15 de octubre de 1990, así quedó registrado y de Comercio de la misma ciudad, bajo Partida número 96,349, Tomo número 541, Sección Civil, de fecha 15 de octubre de 1990, así quedó registrado y de Comercio de la misma ciudad, bajo Partida número 98,084-ML1 y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos de tipo superior.
 2. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CES-890804-ML1 y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios de 2006.
 3. Que para efectos de este convenio, opera para estudios de licenciatura y posgrado con reconocimiento de validez oficial en los Campus de Ciudad Obregón, Hermosillo y San Luis Rio Colorado.
 4. Que el Prof. Jesús J. Ruiz Barraza es Apoderado Legal del Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C. y Rector del Centro Universitario de Sonora.
 5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Campeche del Valle entre Juarez e Hidalgo No. 201, Colonia Cuauhtémoc de San Luis Rio Colorado, Sonora.

DE CUSON

DECLARACIONES

CONECCIÓN DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE SONORA, DEPENDIENTE DE CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE BAJA CALIFORNIA, S. C., QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA CUSON, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y APODERADO LEGAL PROF. JESÚS J. RUIZ BARRAZA Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DE "EL INSTITUTO"

1. Decidra EL INSTITUTO que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.
2. Sigue decidiendo el INSTITUTO que su objetivo fundamental es ofrecer financiamiento a jóvenes con deseos y capacidades para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, El INSTITUTO spoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
4. Que de acuerdo al Capítulo IV, artículo 29 del Reglamento interior del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobernador del Estado de Sonora, según consta en el Acta 29 Fracción 1 del Reglamento interior del ICEES de fecha 5 de julio de 2007, el Director General del Instituto será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado de Sonora.
5. Que el Representante Legal es el Director General, según consta en el Acta 29 Fracción 1 del Reglamento interior del ICEES de fecha 5 de julio de 2007.
6. Que el Director General, C. Miguel Ángel Figueira Salcido, fue nombrado por el Gobernador del Estado de Sonora.
7. Que para efectos de este instrumento se hará como su domicilio el ubicado en Olivas N°. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.
1. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACIÓN".
- II. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ningún manera planea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

DE LAS PARTES

PRIMERA. "CUSON" Y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA. "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "CUSON", de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

CUARTA. Así mismo, "CUSON" se compromete a auxiliar a "EL INSTITUTO" en las labores de organización y recuperación del crédito educativo.

QUINTA. "CUSON" se garantiza la localización de los acreedores y la más oportuna devolución de los financieros que le corresponden.

SEXTA. "CUSON" Y "EL INSTITUTO" diseñarán juntas medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización del tiempo de estudio, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario, y el cumplimiento oportuno de sus pagos de crédito educativo.

SÉPTIMA. Así mismo, se establece un acuerdo de cooperación entre "CUSON" Y "EL INSTITUTO" donde funcionarios, maestros y empleados administrativos contribuyan también a fortalecer esta cultura de responsabilidad, cuyo beneficio es evidente para ambas instituciones y para la sociedad misma.

OCTAVA. Mediante este acuerdo, "CUSON" Y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre los alumnos, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación institucionales promocionarán los beneficios del programa de crédito educativo y formularán valores y conductas de responsabilidad y de reciprocidad.

DÉCIMA. "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "CUSON" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreedores,

CLÁUSULAS

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

LIC. LIZ MERCEDES AGUAYO V. Gerente
MTRA. SILVIA LIGERINA GARCIA R. Directora del Centro Universitario de Sonora

TESTIMOS

C. MIGUEL ANGEL RIVERA SALCIDO Director General
PROF. JESUS J. RUIZ BARRAZA Recetor y Apoderado Legal
ESTUDIOS SUPERIORES DE BAJA CALIFORNIA, S.C.
POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE SONORA, FILIAL DEL CENTRO DE EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA
Lleido el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todos y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 11 días del mes de Marzo del año dos mil nueve.

DÉCIMA PRIMERA.- "CUSON" Y EL INSTITUTO acuerdan informarle mutuamente de cualquier otra o bienes que se beneficiados con crédito educativo, así como las condiciones específicas de cada caso y el monto del apoyo autorizado.

Lugar donde radica la cuenta: Tijuana, Baja California.
Número de cuenta: 4015646348 Banco: HSBC
Titular de la cuenta: Centro de Estudios Superiores de Baja California, S.C.

PARA CAMPUSES HERMOSILLO Y CD. OREGON

Lugar donde radica la cuenta: Tijuana, Baja California.
Número de cuenta: 4015233349 Banco: HSBC
Titular de la cuenta: Centro de Estudios Superiores de Baja California, S.C.

PARA CAMPUSES SAN LUIS RIO COLORADO

que los datos aquí se especifican:
mientras esté vigente su crédito educativo. Este pago se realizará en la cuenta